

Fechas relevantes



Modificaciones DS.N°67 Proceso 2023



Desde ahora, para acceder a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada, además de los requisitos existentes, deberá acreditar que ha mantenido en funcionamiento un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el último periodo anual.

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una empresa debe contar con estos tres requisitos



Una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobada por su representante legal)



Un Diagnóstico de Situación (IPER y Anexo N°2: Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales)



Un Programa de Trabajo Preventivo

Se entenderá que la empresa cuenta con una **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** y un **Diagnóstico de Situación**, cuando éstos han sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se hace la evaluación.

La Política de SST y el Diagnóstico de Situación deberán haber sido elaborados o actualizados entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022

actualizado entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio del 2022

1 julio 2020 2021 30 junio 2022 1 julio 2023

1 julio 2021 30 de junio 2022 1 julio 2023

El programa de trabajo deberá haber sido elaborado o Contener actividades realizadas o a desarrollar entre el 1°

Proceso de Evaluación de Siniestralidad

Se entenderá que la empresa cuenta con un **Programa de Trabajo Preventivo**, cuando éste ha sido elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual

¿Cómo acreditar su cumplimiento?

Para la acreditación de los requisitos mencionados ante Mutual de Seguridad, la empresa deberá presentar una declaración simple suscrita por el representante legal, acompañada de una copia de la **Política de SST**, del **Diagnóstico de Situación** y del **Programa de Trabajo**.



En el sitio web **www.mutual.cl** encontrará todos los formatos y sus respectivos instructivos para cumplir con los requisitos antes mencionados, en las fechas indicadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 7, MINTRAB de 2021

de julio 2022 y el 30 de junio de 2023.



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



IPER Entidades de más o hasta 25 trabajadores



Autoevaluación Inicial de Cumplimiento de Aspectos Legales



Anexo N°43 Programa Preventivo de Trabajo



Declaración Simple del Funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La recepción de los documentos se realizará a través del Portal de Adherentes en la Sucursal Virtual.



Importante:

Aquellas empresas adherentes certificadas en alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC (Programa Empresa Certificada), se exceptúan de esta acreditación. De igual manera se exceptuarán de esta acreditación, aquellas empresas que se encuentren en proceso de implementación de alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC, considerando los plazos y requisitos antes mencionados.